

CERTIFICADO DE REGULARIZACION

(Permiso y Recepción definitiva)

EDIFICACIÓN DESTINADA A MICROEMPRESA O EQUIPAMIENTO SOCIAL

REGULARIZACIÓN EDIFICACIÓN MICROEMPRESA

REGULARIZACIÓN EQUIPAMIENTO SOCIAL

**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD
LA CISTERNA**

MUNICIPIO DEL PERMISO
054/14
FECHA
5 ABR. 2014
MUNICIPIO
537-16

REGIÓN :

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas de la Ley N° 20.563.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el profesional competente correspondiente al expediente N° 34 de fecha 13/02/2013.
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 34 de fecha 13/02/2013.
- D) Los documentos exigidos en el Art. 3° de la Ley N° 20.563.
- E) El giro de ingreso municipal N° 22478779 de fecha 25/16/2013 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la edificación ubicada en calle/avenida/camino VESPUCCIO SUR
N° 526 Lote N° 20 manzana 5 localidad o loteo
de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.
- 2.- Que la edificación que se regulariza corresponde a microempresa inofensiva SI NO
- 3.- Que la edificación que se regulariza corresponde a equipamiento social SI NO
- 4.- Especificar actividad COMERCIO (OFICINAS Y BODEGAS)
- 5.- Indicar M² a regularizar 227,70M2

6.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	FECHA
LIDE RIOSECO MONTIEL	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL PROFESIONAL COMPETENTE	FECHA
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	FECHA
CHRISTIAN HERNANDEZ TENES	

Nota: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen a la Ley N° 20.563, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

HGA.

[Handwritten Signature]

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE